



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520180045101
DEMANDANTE: JOSÉ ADÁN IMBACHÍ LÓPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente en el correo electrónico de esta Secretaría el diecisiete [17] de marzo del año dos mil veintidós [2022] en el correo electrónico de la Secretaría.

El expediente consta de las siguientes actuaciones virtuales:

- 01. CUADERNO PRIMERA INSTANCIA
- 02. CUADERNO SEGUNDA INSTANCIA
- 03. ACTUACIONES CORTE
- 04. AUDIENCIAS ART. 77 Y 80
- 05. ACTUACIONES POSTERIORES

Se podrá acceder al expediente virtual a través del siguiente hipervínculo:

[660013105005201800045101](https://www.corteconstitucional.gov.co/EXPEDIENTES/660013105005201800045101)

Pereira, ocho [08] de abril de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, dieciocho [18] de abril de dos mil veintidós [2022].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del primero [1º] de marzo del año dos mil veintidós [2022], **NO CASA** la sentencia proferida el veintidós [22] de julio del año dos mil veinte [2020] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado
MEFJ

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00c906805dd236ebf05c510868dfdc705a46e9a7b5813247d8fc746938eab
498**

Documento generado en 18/04/2022 09:08:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**